

106

SELLO QVARTE, VIEN-
TE MARAVELIS, AÑO
DE MIL CIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

sados por una u otra parte en los Recursos de las Obras que se contrabientan se les notifique. Exponen los que tienen firmada y sobre que asumpto para que bien yntiendo su señoría determiné lo que corresponda y sea mas del real servicio Onor y quietud de esta sala =

El señor Dⁿ Lope Auellaneda Dijo ser Ciento haber firmado un memorial para el Consejo y no dado poder para cosa alguna, solo si dizer en el para se como antigua mente ha visto las tierras de aquel lado de huerta y nundadas no solo constar salidas del Rio sin por su postura y estar sin sacarse de tierra ynculta mucha parte de esta huerta que es de lo que hace memoria y por ello firmado el memorial =

El s^r Dⁿ Pedro de Torres L^e exidor Dijo es Ciento firmó el memorial que expresa el señor Dⁿ Lope Auellaneda solo con el fin de la Conservación de la vida humana =

Los señores Dⁿ Juan Andreu Herano, Dⁿ Luis Menchón, Dⁿ Josep Julian Sánchez, Dⁿ Antonio Buendía y Dⁿ Lorenzo Diez quer L^e exidores. Dijeron que también firmaronlo memorial =

L^e reconocido por el señor Conexidor que en la expresión que hacen estos Caballeros todos los Capitulares se contemplan ynteresados con el Justo motivo del beneficio comun que por tal Comprenden a los que sean yndicado en el memorial que se ha expuesto en el Real Consejo de Castilla como los que de éstos han estado separados; Para evitar contencias disputas; De una de mandar y mando se le dé a su señoría testimonio de todo el acto capitular de este dia; y en relación de los mandados y resueltos en la Provisión que se al leido y de las dos que en ella se citan para representar sus dudas al Regio y supremo Tribunal del Consejo; y en el